

AYUNTAMIENTO
DE
MIGUEL ESTEBAN
(TOLEDO)

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2007.

Por disposición del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, se le convoca a Vd. a la Sesión Ordinaria que celebrará EL PLENO de esta Corporación Municipal el próximo día 31 de Octubre de 2007 a las 13,00 horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL N° 732/07 HASTA EL N° 900/07.
- 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2008.
- 4.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO DE ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (P.O.M.) DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).
- 5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2007 POR SUPLEMENTO CRÉDITO.
- 6.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. → *Proponer una bonificación a los usuarios que reducen el consumo en más ~~30~~ 50*

Los expedientes relativos a los temas anteriormente enunciados, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por los señores Concejales que así lo deseen.

Miguel Esteban a 26 de Octubre de 2007

EL SECRETARIO,

Pdo. Angel Parra Requena.



146132 e Arna
57514 e JCM

*Servicio de
estructura de
reparación de aguas*

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
724	23-08-07	
725	23-08-07	
726	23-08-07	
727	23-08-07	
728	23-08-07	
729	24-08-07	
730	24-08-07	
731	27-08-07	Ordenando se convoque sesión ordinaria de Pleno para el día 29 de agosto de 2007 a las 13 horas.-
732	27-08-07	Resolución relativo a la contratación de una mujer para limpieza de polideportivo municipal desde el 27-08-07 hasta el 31-12-07.-
733	27-08-07	Resolución relativa a la modificación de datos personales en el Padrón de habitantes de Viorel Augustin Rezmives y Cosmin Adrian Rezmives.-
734	27-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Maria Cruz Oliva Almenara en C/ Casa Guitarra, 9.-
735	27-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Eliel Rodríguez Fernandez en C/ San Andres, 20 piso P02-E.-
736	27-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Camila Araceli Santos, Sergio Ignacio Ibáñez Santos y Claudia Elizabeth Santos Zunino en C/ Capitán Cortes, 34 Ba-Iz.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
737	27-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Tiberiu Bot y Florian Muresan en Plaza El Generalísimo , 7 2º B.-
738	28-08-07	Decreto relativo a los espectáculos taurinos populares (suelta de reses) para el día 10 de septiembre.-
739	29-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Saoudi Ilham y Youseff El Mallali en Urbanización Sorolla, 10.-
740	29-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Fermina Antonia Cartas Torillas en Pl. Ntra. Sra. Socorro, 4 P02-B.-
741	29-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Mª José Adrian Huertas en C/ Miguel Primo de Rivera, 1 P01-E.-
742	29-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Benigno Ramírez Torres y Carmen Ochoa Patiño en C/ Remigio Cantos, 15 P01.-
743	29-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Mª José Lara Ramírez y Gema Muñoz Lara en C/ Pemán, 13 P01.-
744	29-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Maria Carmen Pintelei Varga en C/ Vega, 13 P01-B.-
745	29-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes a Malak el Mallali en Urbanización Sorolla, 10.-
746	29-08-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Ionel Catarig y Angelica Ionela Catarig en C/ Albacete, 9 P02-4.-
747	29-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a Andrea Ailincai Dancso y Rela Dancso en C/ Costeras, 23.-
748	29-08-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Erick Xavier Sañay Saetama y Joselyn Gabriel Sañay Saetama en Pl. del Socorro, 4 P03-E.-
749	30-08-07	Resolución aprobando el pago de los trabajos realizados en el Cementerio Municipal en los meses de julio y agosto.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
750	30-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Rosa María Gómez Ramírez en C/ San Luis Gonzaga, 19.-
751	30-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Pedro Sánchez Muñoz en C/ San Andrés, 26 P01.-
752	30-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de M ^a Teresa Adrián Huertas en C/ Cruz de la Sorda, 14.-
753	30-08-07	Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes de Miguel Ángel Rey García, Rocío Díaz Muiño, Feferet Rey Díaz, Soraya Rey Díaz y Yaiza Rey Díaz en C/ Yelmo de Mambrino, 18-B.-
754	30-08-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Daniela Narcisa Dinte y Paula Violeta Dinte en C/ San Pedro, 27 P01.-
755	30-08-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Samir Boucharbi y Dumitru Alexandru Martín en C/ Valencia, 30 P01.-
756	30-08-07	Resolución relativa a la adjudicación del contrato para el servicio del Bar del Auditorio Municipal durante las fiestas patronales 2007.-
757	30-08-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Joaquín Tébar Ramírez en Pl.Generalísimo, 7 P02-A. Y Benedicto Tébar Ramírez en C/ García Morato, 24 P01.-
758	31-08-07	Resolución aprobando el pago horas extraordinarias a varios trabajadores del Ayuntamiento.
759	31-08-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes por defunción a Francisco Castañeda Torres y Pedro Casas Almenara.-
760	31-08-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de José María Casas Cámara por traslado a Madrid.-
761	31-08-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de José Luis Torres Ordóñez por traslado a Soria.-
762	31-08-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Ioana Archiudean por traslado a Alcázar de San Juan (Ciudad Real).-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
763	31-08-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Beatriz Patiño Lara por traslado a Ciudad Real.-
764	31-08-07	Resolución relativa a la contratación de personal de limpieza para la Feria y Fiestas 2007, 2 Limpiadoras de Edificios Municipales, 1 Monitora de la Ludoteca Municipal y 1 Monitora de Aerobic.-
765	03-09-07	Resolución relativa a la gratificación de los funcionarios y personal laboral Ferias y Fiestas 2007.-
766	03-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Ascensión Tirado García y José María Mijancos Almenara en C/ Charco, 58.-
767	03-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Marina Flores Jiménez en C/ General Moscardó, 5 P01.-
768	03-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Babar Hussain en C/ San Antón, 12 Bajo.-
769	03-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Costel Ailincal en C/ Costeras, 23.-
770	03-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Eustaquia López Lara en C/ Cantarranas, 3.-
771	03-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Dumitru Corcode, Stefan Corcode, Titiana Corcode, Vasile Rus y George Corcode en C/ San Andrés, 20 P01-F.-
772	03-09-07	Resolución relativa a la contratación de la profesora de Educación de Adultos para el curso 2007/2008.-
773	04-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a María Amaro Casas en C/ Oliva, 22 por nacimiento.-
774	04-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a Alexandra Chindris, Marius Cristian Chindris y Mirela Mariana Chindris en C/ Valencia, 11 P01.-
775	04-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Rocío Casas Torres en C/ Miguel Primo de Rivera, 1 2º E.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
776	04-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Florin Daniel Chindris en C/ Valencia, 11 P01.-
777	04-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a Rufo Pintado Puente en C/ Cantarranas, 3.-
778	04-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Gabor Szolomaier y alta en el Padrón de habitantes de Elena Burca en C/ Carlos V, 66.-
779	05-09-07	Decreto relativo al expte. de contratación de obras de Acondicionamiento y mejora de accesibilidad de calles del centro de Miguel Esteban.-
780	05-09-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Montserrat Mijancos Esquinas para traslado a Quintanar de la Orden (Toledo).-
781	05-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Santiago Almenara Lara y Juan Mijancos Casas en C/ Valencia, 26 P01.-
782	05-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes a Eugenio Martínez Patiño y Tamara Barragán Flores en C/ San Andrés, 20 Ba-D.-
783	05-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a Nayara Garrido Suarez y Oscar Garrido Suarez en C/ Yelmo de Mambrino, 11.-
784	05-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Grigore Braicu en C/ Albacete, 9 P01-8.-
785	06-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Violeta Rodrigo Torres por nacimiento.-
786	06-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Cesar Rodrigo García-Pando, Gerardo Rodrigo Torres y Emilia Torres Jiménez en C/ Sancho Panza, 1.-
787	06-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Veselin Georgiev Kirilov y Georgi Kirilov Parvanov en C/ Vega, 13 P03-A.-
788	07-09-07	Ordenando se convoque sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 2007 a las 12,30 horas.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
789	11-09-07	Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Juliana Andrea Freire de Melo.-
790	11-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Rufino Torres Jiménez en C/ Ciudad Real, 20.-
791	11-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Nicolae Georgita, María Rafila Georgita y Nicoale Georgita en C/ Sur, 22.-
792	11-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Dumitru Lup en C/ Cruz de mayo, 18.-
793	11-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Miguel Luis Ferri Losada en C/ Casa Guitarra, 1.-
794	12-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a Edison Gabriel Zúñiga Arreaga y Nel Agapito Zúñiga Alvarado en C/ Capitán Cortes, 34 P01-Dcha.-
795	12-09-07	Bando relativo al padrón de tasas de agua y saneamiento correspondiente al 1º semestre de 2007 para su exposición al público por un periodo de 15 días al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones o recurso pertinentes.-
796	13-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Sorin Gavril Tripon y altas en el Padrón de habitantes de Maria Tripon, Sorin Alexandru Tripon y Gabriel Cristian Tripon en C/ Bachiller Sansón, 8.-
797	13-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Florina Mihaela Velea, Cornelia Velea y Florin Cristian Velea en Pl. Mártires, 5.-
798	13-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de María Jesús Del Álamo Soto y José Fernando Colinet Pintor en C/ San Andrés, 22.-
799	14-09-07	Decreto relativo a la incoación de expediente de enajenación de parcela propiedad del Ayuntamiento.-
800	14-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Angel García Infantes y cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Mª Jesús Jiménez Tirado a la c/ Lambriosas, 13.-
801	14-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Diana Maria Coroi y cambio en el padrón de habitantes de Marcel Coroi, Monica Coroi y Iulia Laura Coroi en Plaza Los Mártires, 5.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
802	14-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Miryam Beatriz Saetama Marca en C/ San Pedro, 14.-
803	14-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes a Luis Olmedo Guamancela Gordillo a la c/ Capitán Cortes, 34 P01-Dcha.-
804	14-09-07	Resolución relativa a la contratación de Yolanda Puente Rodríguez como Educadora del Centro de Atención a la Infancia.-
805	14-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Amalio Mayoral Torres y M ^a Socorro Egido Medina en C/ Miradores de Criptana, 17.-
806	17-09-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a Eladio Martínez Ortega por defunción.-
807	17-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Juan Antonio Lara Torres y María Victoria Oliva Torrillas en Urbanización El Campillo, 12.-
808	17-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes a Dragos Ionut Iacob en C/ San Cristóbal, 8.-
809	17-09-07	Bando relativo a la contratación de varios trabajadores dentro del Plan Integrado de Empleo Extraordinario del año 2007.-
810	18-09-07	Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Alexia Dayana Reyes Burneo.-
811	19-09-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Pedro Flores Martínez por traslado a Aranjuez (Madrid).-
812	19-09-07	Resolución aprobando el presupuesto presentado por Mapfre para concertar seguro para la Ludoteca Municipal.
813	19-09-07	Resolución por cambio de datos personales en el Padrón de habitantes de Florentino Casas Torres.-
814	19-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Feliciano Verbo Melero, María Engracia Verbo Melero, Ainoa Olmo Verbo, José Enrique Olmo Medina, José Manuel Olmo Verbo, María Melero Caravaca y Manuel Verbo Melero en C/ Cid Campeador, 20.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
815	19-09-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a M ^a Carmen Toledo Carriazo por traslado a Quintanar de la Orden (Toledo).-
816	20-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes a la C/ Cantarranas, 19 P01.-
817	20-09-07	Resolución por cambio de datos personales en el Padrón de habitantes de Aurelia Manea.-
818	20-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Amalia Codruta Bacu, Mihaela Daniela Bacu, Amalia Romina Bacu y Ioan Ronaldo Bacu en Ctra. Alcazar, 9 P01.-
819	20-09-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Elisabeta Opincariu, Adelina Stefania Opincariu en C/ Costeras, 23.-
820	21-09-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Georgeta Radu y altas en el padrón de habitantes de Mihaela Mariana Pop y Adrian Pop en C/ San Andrés, 20 P01-M.-
821	21-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Esther Nieto Martín en C/ Casa Guitarra, 1.-
822	21-09-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Florian Viorel Calarasu en C/ Carlos V, 64 y baja en el padrón de habitantes por traslado a otros municipios de Ionut Paul Danci, Paula Bella Kiss, Antonio Ramírez Villalba, Lenuta Danci, Lucian Danci, Lucica Albinita Arman, M ^a Florencia Villalba Torres, M ^a Angeles Flores Tirado y Alicia Martínez Gallego.-
823	27-09-07	Resolución de cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Desideria Rescalvo Flores. Causa baja en calle Almenara, 3 y alta en el domicilio en calle Charco, 43.
824	01-10-07	Resolución convocando Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local a las 12,30 horas del día 3 de Octubre de 2007
825	01-10-07	Resolución para la contratación de Lorena Navarro Vela como Monitora-Tutora Laboral del PRIS 2007 del 1 de Octubre al 30 de Noviembre a tiempo parcial.
826	01-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Ana Pintelei, Dorin Pintelei y Adrian Vasile Pintelei en la C/ San José, 18 1 B
827	03-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Vasile Lup en C/ Juan Ramón Jiménez, 4

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
828	05-10-07	Resolución relativa al expte. de Generación de Crédito nº 5/07.-
829	05-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Juan Salido Tirado, Francisca Tirado Felipe y Fco. Javier Salido Tirado en C/ General Moscardó, 39-B.-
830	05-10-07	Resolución aprobación bases de monitora Ludoteca.
831	08-10-07	Resolución aprobando el parte de asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Pleno del Tercer Trimestre 2007.
832	08-10-07	Resolución para la contratación de Aura Enid Pinta Pinta para sustituir a las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, desde el 8 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2007.
833	09-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Amalia Gradinaru por traslado a Jimena de la Frontera (Cádiz) y Carolina Beatrice Birte Bendik por traslado a Quero.-
834	09-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Violeta Miere y Cristian Traian Miere en C/ Bachiller Sansón, 2.-
835	09-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Aurelia Partea, Adriana Partea y Alin Florin Partea en C/ San Andrés, 20 P02-B.-
836	11-10-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Victor Arnau Segovia, Ana Jesús Casas Puente y Gabriel Villalba Ramírez por defunción.-
837	11-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Nicolae Calus en C/ San Andrés, 20 P01-J y Alexandra Adelina Bulea en C/ San Andrés, 20 Bajo-F.-
838	11-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Dragos Petre Taban y Aurelia Manea en C/ Alonso Quijano, 9.-
839	11-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Nicolai Dorin Pintelei por nacimiento.-
840	11-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Vasile Popsor, Martina Popsor, Nastasia Fluera y Vasile Marin Popsor en C/ Quintanar, 3.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
841	11-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Daniel Alexi en C/ San Andrés, 42.-
842	11-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Iliyana Nedyalkova Kirilova y Hristo Mitkov Hristov en C/ San Antón, 2 P03-D.-
843	11-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Lionel Arturo Loveda de Ojeda en C/ Miguel Primo de Rivera, 17.-
844	15-10-07	Resolución relativo a incoar procedimiento abierto de contratación para el Plan de Ordenación Municipal.-
845	15-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Ioana Maria Souca y Marius Cristian Stanciu a la C/ Oslo, 6 P01-A.-
846	15-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Ana Vasc y Alexandru Vasc en C/ Jardín, 63 P01.-
847	15-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Viorel Ghilan de en C/ Don Fadrique, 11.-
848	15-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Mariana Isip en C/ Pemán, 18.-
849	15-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Ecaterina Blinzanu en C/ Jardín, 38 P02-C.-
850	16-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Marius Constantin Danila, Marin Garboan, Julianna Danila y Alisa Diana Danila en C/ San Cristóbal, 10.-
851	16-10-07	Resolución por cambio de datos personales en el Padrón de habitantes de Maria Rafila Georgita.-
852	16-10-07	Resolución relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la contratación de una plaza de monitor/a de ludoteca.-
853	16-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Aurora Maier en C/ Carmen, 20.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
854	16-10-07	Resolución para la contratación de Ana Belén Egido Ochoa como Educadora del C.A.I. para sustituir a María Torrillas Torrillas por baja por I.T.
855	16-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Cornel Opincariu en C/ Costeras, 23.-
856	17-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a varias personas por nacimiento.-
857	17-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes a Vasile Scurtu en Pl. Generalísimo, 7 P01- A.-
858	17-10-07	Decreto relativo a la modificación de crédito nº 2/2007.-
859	17-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Darinka Todorova Hristova y Todor Zhelyazkov Kazakov en C/ San Antón, 9 P03-A.-
860	17-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de José López Moreno en C/ Ontanilla, 24.-
861	17-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Rafael Villarín Rodríguez en C/ Camilo José Cela, 44.-
862	17-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de María Carmen Martínez Ugena y Juan Ambrosio López Martínez en C/ Oslo, 8.-
863	17-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Danut Ghilan y cambio de domicilio de Ionela Marcela Murariu en C/ San Antón, 41.-
864	17-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Manuel Torres Martínez en C/ Comandante Franco, 33-A.-
865	18-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Mariya Stoyanova Ivanova, Ivaylo Tsankov Ivanov y Syuheylya Nazmi Alieva en Pl. Generalísimo, 7 P1-B.-
866	18-10-07	ANULADA.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
867	17-10-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes a Eugenio Mijancos Casas por defunción.-
868	17-10-07	Resolución por cambio de datos personales en el Padrón de habitantes de Paraschiva Bodea y cambio de domicilio en el Padrón de habitantes en C/ García Morato, 27.-
869	17-10-07	Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Anais Rodrigo Ochoa.-
870	18-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Juan Antonio Oliva Panduro en C/ Santa Ana, 46.-
871	18-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Badr Addin El Mallali por nacimiento.-
872	19-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Paraschiva Bodea en C/ García Morato, 27.-
873	19-10-07	Ordenando se convoque sesión ordinaria de Comisión Informativa de Urbanismo y Obras para el día 23 de octubre a las 13 horas.-
874	19-10-07	Ordenando se convoque sesión ordinaria de Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas el día 23 de octubre a las 14 horas.-
875	19-10-07	Ordenando se convoque sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 24 de octubre a las 13,00 horas.-
876	19-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Irene y Miguel Angel Ferri Nieto en C/ Casas Guitarra, 1.-
877	19-10-07	Resolución relativa a la contratación de 2 peones de mantenimiento, 1 Monitora y 1 coordinadora de la Ludoteca Municipal.-
878	19-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Carmita del Rocio Quezada Sarmiento en C/ Azorín, 4.-
879	19-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Yolanda Jañez del Amo, Laurentino Jiménez Fernández, Tamara Jiménez Jañez y Jesús Jiménez Yáñez en C/ Ontanilla, 30.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
880	19-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Danut Vasile Bulea en C/ San Andrés, 20 Ba-F.-
881	22-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes por nacimiento a Darius Thomas Albiter, Claudia Abigaela Andrei, Carmen Huertas Almenara, Sara Lara Sanabrias, Candela Martínez López, Amalio Mayoral Egido y Alberto Puente Caravaca.-
882	22-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Dan Olimpiu Tout en C/ San Andrés, 25.-
883	22-10-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Cirilo Otilio Patiño Panduro por defunción.-
884	22-10-07	Resolución dando de alta en el Padrón de habitantes de Marin Rimba y Claudia Boca en C/ Jardín, 38 P02-D.-
885	22-10-07	Resolución para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008.
886	23-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Vanesa Villarín Rodríguez y Raúl Medina Ricarte en C/ Camilo José Cela, 44.-
887	24-10-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Ana Belén Morales Ochoa, Santiago Morales Ochoa, José Ángel Morales Lara y M ^a José Ochoa Tirado por traslado a Valdemoro (Madrid).-
888	24-10-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Lorena Minodora Sandor por traslado a Quero.-
889	24-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Maria Carmen Jiménez Medina por traslado a Guadalajara.-
890	24-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Andrea Domingo Castellanos, Juan Manuel García Jiménez, Joan García Castellanos, Yolanda Castellanos Martínez, Alejandro Domingo Castellanos por traslado a Genoves (Valencia).-
891	24-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Pedro Patiño Mateo y Alfonso Patiño Patiño por traslado a Toledo.-
892	24-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de M ^a José Casas Lara, Gheorghe Alexi, Ana María Puente Casas, Edilma Muñoz, Stefanny Vaquero Muñoz por traslado a Madrid.-

Número de Orden	Fecha	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
893	24-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de Dumitru Dumitrean por traslado a Roquetas de Mar (Almería).-
894	24-10-07	Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de José Francisco Casas sosa por traslado a Alcalá de Henares (Madrid).-
895	24-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Victoria Nedelea, Iacob Nedelea, Iacob Daniel Nedelea y Ioan Dumitru Nedelea en C/ Calvo Sotelo, 38 Ba-A.-
896	24-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Alejandro Gabriel Scarlat en C/ Jardín, 38 02-C.-
897	24-10-07	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Brahim El Akkad en C/ Victoria, 27.-
898	25-10-07	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Marin Gheorghisor en C/ Agricultores, 2.-
899	25-10-07	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes de Julia Torres Muñoz por defunción.-
900	26-10-07	Ordenando se convoque Pleno para el día 31 de octubre de 2007 a las 13 horas.-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN LA FORMA DE CONCURSO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)

I - DISPOSICIONES GENERALES

1º JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO

El procedimiento abierto y la forma de concurso se justifican en que a los trabajos objeto de contrato, tal y como se han definido en el pliego de prescripciones técnicas, les es de aplicación el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (TRLCAP).

2º OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato a que este pliego se refiere los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Miguel Esteban (POM) materializada en su formulación de acuerdo con las exigencias que para estas figuras de planeamiento establece el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha (TRLAUT) y sus Reglamentos, Todo ello, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º PRECIO DEL CONTRATOS

El tipo de licitación, con la consideración de máximo, se establece en la cantidad de, SESENTA MIL EUROS IVA incluido, (60.000,00 €).

4º EXISTENCIA DE CREDITO

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2007 se establece partida destinada a esta finalidad específica (4.000 €), debiendo presupuestarse en los ejercicios 2008..(28.000 €) y en el ejercicio 2009(28.000 €).

II - CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN

5º FORMA DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1a de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 73 y 208 del TRLCAP, la adjudicación de los trabajos ofertados se hará por **concurso público con procedimiento de adjudicación abierto**.

5.2.- El expediente de contratación se tramita con el carácter de ordinario,

5.3.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.1 del TRLCAP, el anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. A efectos puramente informativos, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere convenientes.

6º CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En los presentes contratos no se exige clasificación del contratista.

7º SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los licitadores acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera

- Informe de las instituciones financieras con las que el licitador tenga relación o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cualquier otro que el licitador considere adecuado y se entienda suficiente por la Mesa de Contratación.

b) Solvencia técnica y profesional

- Las titulaciones académicas y profesionales del licitador.
- Redacción de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos. Se tendrá especialmente en cuenta la redacción de instrumentos de planeamiento de igual rango (POM) amparados en la Normativa urbanística y sectorial de Castilla la Mancha.
- Cualquier otro que el licitador considere adecuado y se entienda suficiente por la Mesa de Contratación.

8º CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del TRLCAP y no se encuentren incluidas en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración Pública recogidos en el artículo 20 del texto citado, cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9°. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1.- Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de **26 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, siendo los primeros 8 días el plazo preceptivo para la presentación de alegaciones al presente pliego.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el empresario deberá de justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo anterior, en ningún caso se admitirán las proposiciones presentadas por correo que se reciban con posterioridad al acto de apertura del sobre A.

9.2.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, se titularán **“para tomar parte en el concurso para la Redacción del Plan de Ordenación Municipal (POM) y elaboración de la cartografía del Ayuntamiento de Miguel Esteban (TOLEDO)”** y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el sobre “A” titulado **“Referencias”** y el sobre “B” titulado **“Proposición económica”**.

9.3.- Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado a cualquiera de los objetos que se ofertan.

9.4.- Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar en la Secretaría Municipal el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

10° FIANZA PROVISIONAL

No se considera necesaria.

11º CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

11.2.- En el sobre A, titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición en la forma prevista en el artículo 15 del TRLCAP y en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación, en lo que no sea contradictorio con aquél.

El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento. A estos efectos, el bastanteo se solicitará con una antelación mínima de dos días al señalado como último para presentación de proposiciones. El mismo plazo se aplicará para la compulsa de documentos que sea preciso aportar en la licitación en la que el empresario pretende participar.

b) Los documentos que acrediten o justifiquen los requisitos de su solvencia financiera, económica y técnica en los términos previstos en la cláusula 7ª de este Pliego. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán de acreditar la inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidas.

c) Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCAP.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) La que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma establecida en el art. 9 del R.D. 390/96 de 1 de marzo, mediante certificaciones expedidas por los organismos correspondientes.

Cuando no exista obligación de presentar los documentos o declaraciones a las que se refieren los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, bastará acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, justificarán mediante informe de la respectiva representación diplomática española, su condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, que el Estado de procedencia

de la empresa admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. Además deberán indicar la sucursal que tienen abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritos en el Registro Mercantil.

g) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

11.3.- En el sobre B, titulado “Proposición económica” se incluirá la siguiente documentación:

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en este Pliego.

b) Relación de trabajos de planeamiento General, planeamiento de desarrollo y/o gestión, realizados en los últimos 5 años; especificando qué trabajos de planeamiento han sido objeto de aprobación inicial o de aprobación definitiva por parte de la Administración o que estén en fase de redacción o avance de planeamiento.

c) Curriculum vitae del licitador y, en su caso, del personal colaborador, que a su vez adjuntará escrito de compromiso de colaboración con el licitador.

d) Descripción de la capacidad y coherencia interna del equipo.

e) Acreditación del conocimiento de la realidad física y territorial de Miguel Esteban.

f) Acreditativa de cuantas otras circunstancias y detalles considere convenientes indicar el licitador, siempre que tengan relación con el contrato relativo al objeto y puedan valorarse para adjudicar el contrato en los términos previstos en la cláusula 13.2 de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

11.4.- La proposición económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o personal facultado para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

12° EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, procederé a la apertura del sobre A titulado Referencias certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de

presentación de proposiciones.

Si la Mesa observare algún defecto material en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer por medio de fax o teléfono al número y a la persona indicada por el licitador. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto. En este plazo la Mesa también podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para decidir sobre la capacidad del empresario.

12.2.- La apertura del sobre "B", se hará por la Mesa, en acto público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Miguel Esteban a las 14 horas del séptimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Dará comienzo el acto con la lectura del anuncio de licitación y comunicación a los licitadores del número de propuestas admitidas por la Mesa como resultado de la apertura del sobre -A- invitando a los asistentes para que, quienes lo deseen, examinen los sobres "B" y formulen las observaciones que estimen oportunas. A continuación el presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B" dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y en el caso de incluirse documentación adicional relativa al objeto, a cuantos extremos se considere conveniente o se solicite por alguno de los asistentes al acto, levantando acta de todo ello.

12.3.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Técnico Municipal.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya o en quien delegue, que además será Secretario de la Mesa.
- El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.
- Dos concejales del Ayuntamiento , un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el mismo.
- Un Arquitecto Urbanista designado por el Alcalde.

12.4.- El presidente y los vocales tendrán voz y voto ;el Arquitecto Urbanista, el Arquitecto Técnico municipal , y el secretario-interventor únicamente tendrán voz y no voto.

13° ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Una vez realizada la apertura del sobre "B" y en el momento y lugar que decida el Presidente de la Mesa ésta se reunirá para examinar la documentación contenida en el sobre "B", ponderar y aplicar los criterios de selección incluidos en el Pliego y formular al órgano de contratación la propuesta que estime pertinente.

13.2.- Los criterios y el baremo que se tendrán en cuenta por la mesa para la adjudicación de cada objeto serán los que a continuación se indican, teniendo presente que sólo se tendrán en cuenta la redacción técnica de documentación tramitada en la Comunidad de Castilla la Mancha en aplicación del TRLOTAU y su reglamentos de desarrollo :

a) Por el conocimiento de la realidad física y territorial de Miguel Esteban, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por la redacción como adjudicatario de figuras de planeamiento general o similar contratadas y aprobadas definitivamente en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5 puntos, tomando como parámetro de puntuación 2,5 puntos por cada POM aprobado definitivamente.

c) Por la redacción como adjudicatario de figuras de Planeamiento General o similar, contratadas y aprobadas inicialmente en los últimos 5 años, hasta un máximo de 3 puntos, tomando como parámetro de puntuación 1 punto por cada POM aprobado inicialmente

d) Por la redacción, como adjudicatario, de cualquier otra clase de instrumento de ordenación no contemplado en el apartado b), planeamiento de desarrollo y/o gestión contratados y aprobados inicialmente en los últimos 5 años, hasta un máximo de 3 puntos, , tomando como parámetro de puntuación 0,10 puntos por cada instrumento de planeamiento aprobado definitivamente

e) Capacidad y coherencia interna del equipo, valorándose la capacidad multidisciplinar del mismo, con la existencia de especialistas y de material y equipo técnico propio, con un máximo de 1 puntos

f) Plazos de ejecución, hasta un máximo de 2 puntos.

g) Baja económica, hasta un máximo de 2 puntos.

h) Por el "currículum vitae" en materia relacionada con el planeamiento y gestión, del licitador , hasta un máximo de 3 punto.

i) Cualquier otro mérito y/o mejora alegado por el licitador, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, hasta un máximo de 1 punto.

13.3.- Antes de formular la propuesta de adjudicación la Mesa podrá solicitar de técnicos competentes cuantos informes considere oportunos.

13.4.- A la vista de la propuesta de la Mesa y previos los informes Técnicos que considere convenientes, el órgano de Contratación adjudicará el concurso a aquella oferta que en su conjunto, considere más ventajosa para el Ayuntamiento, mostrando los criterios que se han tenido en cuenta para determinar esa mayor ventaja.

En cualquier caso el órgano de contratación podrá declarar desierto el concurso y no hacer la adjudicación a ninguno de los licitadores.

13.5.- El órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura del sobre "B". No obstante, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran cumplir este plazo, el órgano de contratación, mediante resolución motivada que se notificará a todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, podrá ampliar este plazo

hasta un máximo de otros 5 días.

De no adjudicarse el contrato de cada objeto dentro del plazo de su prórroga, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición o que se les devuelva o cancela la garantía que hubieran prestado.

13.6.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, la adjudicación se notificará a todos los licitadores participantes y ello, sin perjuicio de que se publique y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo.

III. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

14° DOCUMENTACION

Antes de formalizar el contrato administrativo el adjudicatario, si no lo ha hecho con anterioridad, acreditará, en la forma prevista en la legislación vigente, su capacidad para ser contratista con la Administración Pública acompañando, además, certificaciones acreditativas, expedidas por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

15° FIANZA DEFINITIVA

15.1 .- Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá, en la Tesorería Municipal, una fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto del contrato.

15.2 .- La fianza definitiva se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 37 del TRLCAP, en la Tesorería Municipal.

16° DOCUMENTO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO

16.1.- Cumplidos los requisitos señalados en las cláusulas anteriores, y dentro del plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se formalizará el contrato de asistencia en documento administrativo dando fe de ello el Secretario de la Corporación.

El documento contractual reunirá los requisitos establecidos en la legislación vigente.

16.2 .- El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.3 .- No podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

16.4 .- La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 54.3 del TRLCAP.

17° RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

17.1 .- El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará para lo no establecido en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de abril; por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma, por el Reglamento General de Contratación, en lo que no contradiga la legislación anterior; y por las demás normas de derecho administrativo.

17.2 .- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

17.3 .- El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en las normas aplicables a la Administración Local.

17.4 .- Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de condiciones Económico Administrativas y el Pliego de condiciones Técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los pliegos.

17.5 .- Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18° PLAZO DE EJECUCIÓN

18.1 .- Las fases y plazos de entrega de los trabajos serán los determinados en el pliego de condiciones técnicas.

18.2 .- El adjudicatario deberá entregar en cada fase, el número de ejemplares indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente concurso, en la forma y contenido que en él se determinan.

La presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento.

18.3.- Los plazos de entrega de los trabajos, comenzarán a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, y en su caso, los indicados para las distintas fases en el Pliego de Condiciones Técnicas.

18.4.- Se entenderá como periodo de carencia en los plazos de ejecución, el comprendido entre las distintas entregas de los trabajos y la fecha en que se le notifiquen al adjudicatario los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.

19° PAGO DE HONORARIOS

19.1.- El abono de honorarios se efectuará del modo siguiente:

- 50 por 100, a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno u Órgano competente de la administración promotora del Plan. Cantidad que será abonada con cargo al presupuesto del año 2007-2008.
- 50 por 100, a la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

19.2.- Los pagos se realizarán previa aceptación del trabajo por los Servicios Técnicos Municipales y contra la correspondiente minuta de honorarios emitida por el adjudicatario.

20° CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 .- Los derechos de cobro dimanantes del contrato de asistencia, no podrán ser cedidos, puesto que las cualidades técnicas y/o personales del adjudicatario son razón determinante de la adjudicación del contrato.

20.2 .- De la naturaleza y condiciones del contrato de asistencia relativo a cada objeto se deduce que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, no pudiendo ser objeto de subcontratación con terceros.

21° OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

21.1.- El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como de sus plazos parciales, en los periodos establecidos contrato, así como de sus plazos parciales, en los periodos establecidos.

21.2.- Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el artículo 95 del TRLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades establecidas en el pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

21.3.- Serán de cuenta del adjudicatario el abono de los anuncios que deriven de la licitación, incluso los que se hagan en medios de comunicación, cuyo pago podrá hacerse mediante compensación de las cantidades a abonar en concepto de honorarios.

21.4.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social e Higiene en el trabajo, respecto al objeto de contrato, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

22° IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA sin que, por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

23° REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.3 del TRLCAP, el contrato no está sujeto a revisión dado que los honorarios de redacción responden a las características objeto del contrato, tarifas aplicables y circunstancias actuales del mercado, y considerando el plazo estimado para su ejecución.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

24° MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA

Se regirán por lo establecido en el artículo 101 del TRLCAP y las demás disposiciones concordantes y complementarias.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

25° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 111 del TRLCAP, las señaladas en el artículo 214 del mismo texto legal.

En caso de resolución del contrato, todo material elaborado hasta ese momento, quedará en propiedad del Ayuntamiento de Miguel Esteban

En Miguel Esteban, a 18 de Octubre de 2007.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don con domicilio en callenº..... de con N.I.Fen plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante decon C.I.F.nº en cuyo nombre y representación comparece) enterado que por el Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN va a proceder a contratar mediante concurso la redacción del Plan de Ordenación Municipal y elaboración de la cartografía del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se compromete a ejecutar dichos trabajos, en el precio de Euros (..... €)

Lugar, fecha y firma del proponente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN
(TOLEDO).**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.007.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Pedro Casas Jiménez.

SECRETARIO.

D. Ángel Parra Requena.

CONCEJALES ASISTENTES.

D. Emilio Lara Patiño.
Doña M^a Vicenta Jiménez Ochoa
Doña M^a Rosario Fernández Toledo.
Doña M^a Paz Patiño Torres
D. Joaquín Patiño Tébar
D. Antonio Patiño Ortega
D. Saturnino Patiño Torres
Doña M^a Nieves Patiño Felipe
D. Santos Ochoa Torres.
Doña M^a del Socorro Arinero Villalba
D. Mariano Alberto Ignacio García-Romeral Patiño
Doña M^a Carmen Oliva Ochoa.

CONCEJALES NO ASISTENTES.

----- 00 -----

En la villa de Miguel Esteban, y siendo las 13:00 horas del día 31 de Octubre de 2.007, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del mismo.

Abrió la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente justificando la convocatoria de Sesión ordinaria en base a lo establecido en el Art. 78 R.D 2568/86 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al Art. 46.2 de la Ley 11/1999.

Acto seguido, se pasó a debatir los siguientes puntos contemplados en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se solicitó si existía alguna observación en el acta anterior de fecha 29-08-2007 que había sido repartida con la convocatoria, aprobándose el acta por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE N° 732/07 AL N° 900/07.

Por el Sr. Alcalde se informa que se habían dado traslado de las resoluciones y decretos dictados desde el n° 732/07 de fecha 27-08-2007 hasta el n° 900/07 de fecha 26-10-2007.

* Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 23 de octubre de 2007.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.008

TASAS

1.- RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 5. -

	<u>EJ 2008</u>
- Por empresas de carácter autónomo y familiar que no generan residuos sólidos	74,28 €
- Por cada vivienda	74,28 €
- Por tiendas de frutas, verduras, hortalizas, pescaderías y carnicerías	274,94 €
- Por establecimientos no comprendidos en los anteriores y oficinas	133,29 €

- Por restaurantes, bares y similares	333,26 €
- Por salas de fiestas, discotecas y similares	333,26 €
- Por cada empresa de hasta 10 obreros	204,11 €
- Por cada empresa de más de 10 obreros	339,87 €
- Por supermercados de grandes superficies, hoteles y salón de bodas	517,55 €
- Establecimientos industriales o comerciales con residuos asimilables y disposición exclusiva de contenedor una cuota adicional, además de la ordinaria correspondiente por cada contenedor necesario al año	883,68 €

Art. 6.-

3. Viviendas no habitables al año 0 €

- Se entiende por viviendas no habitables aquéllas que reúnan alguna/s de las siguientes condiciones:

- Redes de servicio que no se encuentren en estado de funcionamiento.
- Carencia de suministro de agua potable.
- Carencia de suministro de energía eléctrica.
- Carencia de instalaciones sanitarias o estado inutilizable de las mismas.
- Condiciones de ventilación e iluminación que no sean aptas para el uso a que están

destinadas.

2.- CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 6. -

EJ 2008

- Sepultura a perpetuidad (dos cuerpos)	421,41 €
- Sepultura a perpetuidad (tres cuerpos).....	632,12 €
- Derechos de enterramiento	91,44 €
- Derechos traslados, inhumaciones, exhumaciones	91,44 €
- Construcción de sepultura	800,00 €

3.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Art. 5. -

EJ 2008

- Cuota mínima cuatrimestral	8,00 €
------------------------------------	--------

- Por cada metro cúbico de agua	0,28 €
- Derechos de enganche	250,00 €
- Obras por enganche:	
- <u>Calles Asfaltadas:</u>	
- Hasta 5 metros lineales	300 €
- Más de 5 metros lineales (Por cada metro lineal).....	60 €
- <u>Calles No Asfaltadas:</u>	
- Hasta 5 metros lineales	240 €
- Más de 5 metros lineales (Por cada metro lineal).....	40 €

* Los trabajos de la acometida se iniciarán desde el exterior de la fachada, nunca tendrá lugar la obra en el interior de la vivienda, en cuyo caso la obra será con cargo al vecino.

4.- EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 7. -

EJ 2008

- Certificaciones y compulsas de documentos	1,55 €
- Copia de documentos o datos	0,35 €
- Instancias y expedientes administrativos. Certificados de Antigüedad, y otras certificaciones informadas por el Técnico Municipal	33,25 €
- Mandamientos y facturas	62,00 €
- Fotocopia de documentos	0,25 €
- Informes Policía Local para acompañar a documentos Solicitados por Compañías Privadas, Agencias de Seguros, Empresas, etc.....	30,00 €

DOCUMENTOS EXPEDIDOS A TRAVES DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC) :

- Planos Catastrales (rústica o urbana)	local 2,10 €	no local ... 4,15 € .
- Certificación Catastral (rústica o urbana)	local 3,10 €	no local .. 6,20 € .

- Certificación de bienes(rústico, urbano u otros).. local **3,10 €** .. no local .. **6,20 €** .

TASA LICENCIA 1ª OCUPACION:

- Vivienda Unifamiliar y Adosado	20 €
- Vivienda en Bloque	15 €

5.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Art. 5. -

EJ 2008

Cuota cuatrimestral:

- Cuota fija por contador	3,00 €
- Cuota de alquiler de contador	6,00 €
- Cuota mínima por abonado	4,24 €
- Derechos de enganche	250 €

Tramos:

- Consumo desde 1 m3 - hasta 8 m3	0,53 €
- Consumo desde 8 m3 - hasta 20 m3	0,678 €
- Consumo desde 20 m3 - hasta 40 m3	1,16 €
- Consumo de más de 40 m3,	1,50 €

- Obras por enganche:

- Calles Asfaltadas:

- Hasta 5 metros lineales	325 €
- Más de 5 metros lineales (Por cada metro lineal).....	70 €

- Calles No Asfaltadas:

- Hasta 5 metros lineales	240 €
- Más de 5 metros lineales (Por cada metro lineal).....	42 €

* Los trabajos de la acometida se iniciarán desde el exterior de la fachada, nunca tendrá lugar la obra en el interior de la vivienda, en cuyo caso la obra será con cargo al vecino.

6.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Art. 6.-

EJ 2008

* Actividades Inocuas.-

- Comercios, locales, etc. hasta 50 m2 118,40 €
- Comercios, locales, etc. desde 51 m2 148,27 €

* Actividades clasificadas.-

- Bares, cafeterías, restaurantes, pubs, naves industriales, almacenes, etc. 236,80 €

7.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA (MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, ARENA Y OTROS MATERIALES)

Art. 5. -

* Ocupación de la vía pública con mercancías:

- Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas. Los 20 primeros días / 0,29 € m2. A partir de 20 días / 0,45 € /m2.

- Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio. Por metro cuadrado o fracción, al día, / 0,18 € m2.

* Ocupación con materiales de construcción:

- Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos, los 20 primeros días / 0,29 € /m2 a partir de 20 días / 0,45 € /m2.

8.- INSTALACIÓN DE PUESTOS Y KIOSCOS EN LA VÍA PUBLICA

Art. 4. -

EJ 2008

* Ferias, Mercados y Venta Ambulante:

- Puestos fijos, por cada metro lineal 1,13 €
- Puestos eventuales, por cada metro lineal 1,34 €
- Cuota mínima para los puestos fijos al mes 16,89 €
- Cuota mínima para los puestos eventuales al día 4,33 €

9.- OCUPACIÓN DE TERRENOS USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS...

Art. 4. -

EJ 2008

- Por cada mesa y cuatro sillas al mes 16,01 €

- FIANZA.- En el acto de la solicitud, deberá presentar el interesado una fianza equivalente a / 184,06 € .

10.- INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLONES DEPORTIVOS, PISCINA MUNICIPAL, PISTAS, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL)

Art. 4. -

Instalaciones Deportivas:

EJ 2008

* Polideportivo Municipal C/ Vía Férrea:

- Por cada hora con luz artificial 12,00 €

- Por cada hora sin luz artificial 10,00 €

* Polideportivo Municipal Avda. Europa:

- Por cada hora con luz artificial 15,00 €

- Por cada hora sin luz artificial 12,00 €

*** Pistas Polideportivas:**

- Por cada hora con luz artificial 4,00 €

- Por cada hora sin luz artificial 1,50 €

Piscina Municipal:

*** Abonos y Entradas:**

EJ 2008

- Abonos mayores de 16 años 34,00 €

- Abonos menores de 16 años 23,00 €

- Abono familiar (hijos menores de 18 años) 71,00 €

- Entrada mayores de 16 años, días laborables .. 2,40 €

- Entrada menores de 16 años, días laborables 1,20 €

- Entrada mayores de 16 años, días festivos 3,00 €
- Entrada menores de 16 años, días festivos 2,00 €

Actividades Deportivas

- Natación -

EJ 2008

- Cursos de Natación (Niños)..... 26,00 € Quincena
- Cursos de Natación (Adultos)..... 28,00 € Quincena

- Gimnasio -

- Utilización Gimnasio Municipal (Sala de Pesas, Musculación, Aerobic, Danza, y otras actividades, ...etc.) 19,00 € / Mes
..... 46,00 € / Trimestre

Matrícula obligatoria 15,00 €

- Gimnasia de Mantenimiento (no Jubilados, ni Pensionistas) 19,00 € / Mes
..... 46,00 € / Trimestre

Matrícula obligatoria 15,00 €

- Gimnasia de Mantenimiento (Tercera Edad y Discapacitados)

* Cuota general para jubilados y pensionistas y discapacitados 6,70 € / Trimestre

* Cuota especial para personas no jubiladas ni pensionistas (sólo se inscribirán si los jubilados y pensionistas no cubren la totalidad de plazas) 2 horas semanales 37,00 € / Trimestre

- Tenis -

- IV Campeonato de Tenis 20'00 €

VII- Exenciones y Bonificaciones

Se aplicará un descuento del 30 % a las personas con discapacidad y pensionistas, en el uso de instalaciones deportivas y actividades en las que no exista una cuota específica para este grupo.

12.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Art. 4. - (Anexo).

Baremo de aportaciones

CANTIDAD LIQUIDA PER CAPITA MENSUAL

CUOTA

EJ 2008

Hasta 210 €.....	13,66 €
De 211 a 240 €.....	18,97 €
De 241 a 300 €.....	24,69 €
De 301 a 330 €.....	26,52 €
De 331 a 360 €.....	30,35 €
De 361 a 390 €.....	34,12 €
De 391 a 420 €.....	37,89 €
De 421 a 450 €.....	41,72 €
De 451 a 480 €.....	45,50 €
De 481 a 510 €.....	49,32 €
De 511 a 570 €.....	53,06 €
De 571 a 600 €.....	60,65 €
De 601 a 900 €.....	76,58 €
De 901 a 1.000 €.....	102,88 €

- Se podrá reducir horas del Servicio de Ayuda a Domicilio, aplicándole a la cuota el porcentaje correspondiente de reducción, siempre que el Gabinete de Servicios Sociales lo estime oportuno.

13.- VADO PERMANENTE

Art. 6.-

EJ 2008

- Por cada Vado Permanente	35,29 €
- Fianza por retirada de placa	8,04 €

14.- ASISTENCIA CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (C.A.I.)

Art. 6.-

EJ 2008

- Por cada niño/a en horario escolar	73,28 €
- Por cada niño/a que se acoja al horario de ampliación ...	87,91 €
- Derechos de matrícula	36,67 €

Art. 8.-

Estarán exentos del pago de Derecho de Matrícula, los niños/as que se encuentren acogidos a la situación de familia numerosa, familias monoparentales, así como familias en las que haya una situación familiar especial, siempre previo informe de Servicios Sociales.

Asimismo, tendrán una reducción de la cuota de un 50 %, aquéllas familias con unos ingresos anuales inferiores a 5.000 €, siempre previo informe de Servicios Sociales.

15.- LUDOTECA MUNICIPAL

Art. 5.-

EJ 2008

- Cuota general 12,90 €
- Cuota Especial (familias con más de un hijo inscrito) 10,75 €
- Cuota para Talleres en días alternativos 6,20 €
- Cuota Especial para Talleres (familias con más de un hijo inscrito) 5,15 €

16.- ESCUELA DE MUSICA

- Art. 4.- EJ 2008
- Lenguaje musical e instrumento 19,26 €/Mes
 - Matrícula obligatoria 20,00 €

17.- SERVICIO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

- Servicios que se prestan: EJ 2008
- Baile 400 €
 - Cena/Comida y Baile 600 €

1.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 3 .-

- EJ 2008
- Gravamen Obras Menores 3 %
 - Gravamen Obras Mayores 2,5 %
 - Cuota Mínima Licencia Obras 15 €
 - Concesión de Licencia de Parcelación, División,
(por unidad)..... 33,25 €

Art. 7.- Bonificaciones.-

Se establece la bonificación para las viviendas de Protección Oficial del 20 %, cuando se presente justificante de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Art. 1.-

Potencia y Clase de Vehículo	Cuota / Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,53
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg de carga útil	46,51
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	91,63
De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	130,50
De más de 9.999 Kg de carga útil	163,13
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales	30,55
De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	19,44
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	30,55
De más de 2.999 Kg de carga útil	91,63
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,30
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c. cúbicos	9,08
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c. cúbicos	18,18
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.cúbicos	36,35
Motocicletas de 1.000 c. cúbicos en adelante	72,70
- Tractores y Remolques de Uso Agrícola	EXENTO

* El Portavoz del PSOE, D. Santos Ochoa, intervino para señalar que a juicio de su grupo aunque se subía en torno al 3%, más o menos, no había sido necesario subir las tasas ó impuestos, puesto que se podría puntualizar algunas ordenanzas pero si no se subieran se podría asumir por el Ayuntamiento, por ello se grupo era contrario a la subida.

* El Portavoz del P.P., D. Emilio Lara, intervino para señalar que efectivamente se subía el 3% que es la estimación de aumento del I.P.C. para el presente ejercicio, no obstante el agua se incrementará mas por el aumento del coste del servicio por la Mancomunidad del Río Algodor, y por el servicio de Recogida de Basura con respecto a la Mancomunidad de Consermancha que eran quienes establecía realmente los precios para estos servicios.

* En el segundo turno de intervenciones, el Portavoz del PSOE, incidió sobre la subida en la Tasa del suministro de Agua, puesto que el consumo no es del 100 % del Algodor, dado que se suministraba por otro pozo del pueblo, por todo lo cual aunque subía el Algodor, tampoco se justificaba que se subiera más del 3% por ello no podía estar de acuerdo con la subida en torno al 8%.

Con respecto a la basura mostró total acuerdo con las propuestas.

* El Portavoz del P.P., contestó señalando que la subida al 22% acordaba en el Algodor, les parecía excesiva pero que era debido al aumento de costo depuración, extracción, etc., era lo que habían propuesto a los pueblos integrantes de la Mancomunidad.

* Cerró las intervenciones el Sr. Alcalde, señalando que efectivamente el agua era un servicio de los importantes que se prestaba, por ello se pretendía tomar lecturas cuatrimestrales, se modificaba los tramos y se grava el último tramo para "castigar" los excesos por ejemplo en el llenado de piscinas, etc.

Informó del estudio de coste del servicio prestado por Aqualia, etc., para dar agua de calidad y el mejor servicio, aunque seguramente será mas cara.

* Sometida a votación se aprueba por 9 votos del P.P. a favor y 4 votos en contra del P.S.O.E.

4.-PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO DE ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (P.O.M.) DE MIGUEL ESTEBAN.-

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el día 23 de octubre de 2007 y cuyo resumen es el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN LA FORMA DE CONCURSO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1º JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO

El procedimiento abierto y la forma de concurso se justifican en que a los trabajos objeto de contrato, tal y como se han definido en el pliego de prescripciones técnicas, les es de aplicación el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (TRLCAP).

2º OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato a que este pliego se refiere los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Miguel Esteban (POM) materializada en su formulación de acuerdo con las exigencias que para estas figuras de planeamiento establece el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha (TRLOTAU) y sus Reglamentos, Todo ello, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º PRECIO DEL CONTRATOS

El tipo de licitación, con la consideración de máximo, se establece en la cantidad de, SESENTA MIL EUROS IVA incluido, (60.000,00 €).

4º EXISTENCIA DE CREDITO

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2007 se establece partida destinada a esta finalidad específica (4.000 €), debiendo presupuestarse en los ejercicios 2008..(28.000 €) y en el ejercicio 2009(28.000 €).

II - CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN

5º FORMA DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1a de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 73 y 208 del TRLCAP, la adjudicación de los trabajos ofertados se hará por **concurso público con procedimiento de adjudicación abierto**.

5.2.- El expediente de contratación se tramita con el carácter de ordinario,

5.3.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.1 del TRLCAP, el anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. A efectos puramente informativos, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere convenientes.

6º CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En los presentes contratos no se exige clasificación del contratista.

7º SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los licitadores acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los siguientes medios:

a) **Solvencia económica y financiera**

- Informe de las instituciones financieras con las que el licitador tenga relación o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cualquier otro que el licitador considere adecuado y se entienda suficiente por la Mesa de Contratación.

h) Solvencia técnica y profesional

- Las titulaciones académicas y profesionales del licitador.
- Redacción de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos. Se tendrá especialmente en cuenta la redacción de instrumentos de planeamiento de igual rango (POM) amparados en la Normativa urbanística y sectorial de Castilla la Mancha.
- Cualquier otro que el licitador considere adecuado y se entienda suficiente por la Mesa de Contratación.

8º CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del TRLCAP y no se encuentren incluidas en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración Pública recogidos en el artículo 20 del texto citado, cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1.- Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de **26 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, siendo los primeros 8 días el plazo preceptivo para la presentación de alegaciones al presente pliego.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el empresario deberá de justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo anterior, en ningún caso se admitirán las proposiciones presentadas por correo que se reciban con posterioridad al acto de apertura del sobre A.

9.2.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, se titularán **“para tomar parte en el concurso para la Redacción del Plan de Ordenación Municipal (POM) y elaboración de la cartografía del Ayuntamiento de Miguel Esteban (TOLEDO)”** y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el sobre “A” titulado **“Referencias”** y el sobre “B” titulado **“Proposición económica”**.

9.3.- Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado a cualquiera de los objetos que se ofertan.

9.4.- Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar en la Secretaría Municipal el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

10º FIANZA PROVISIONAL

No se considera necesaria.

11º CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

11.2.- En el sobre A, titulado **“Referencias”** se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición en la forma prevista en el artículo 15 del TRLCAP y en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación, en lo que no sea contradictorio con aquél.

El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento. A estos efectos, el bastantado se solicitará con una antelación mínima de dos días al señalado como último para presentación de proposiciones. El mismo plazo se aplicará para la compulsa de documentos que sea preciso aportar en la licitación en la que el empresario pretende participar.

b) Los documentos que acrediten o justifiquen los requisitos de su solvencia financiera, económica y técnica en los términos previstos en la cláusula 7º de este Pliego. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán de acreditar la inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidas.

c) *Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCAP.*

d) *Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

e) *La que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma establecida en el art. 9 del R.D. 390/96 de 1 de marzo, mediante certificaciones expedidas por los organismos correspondientes.*

Cuando no exista obligación de presentar los documentos o declaraciones a las que se refieren los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, bastará acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

f) *Las empresas extranjeras no comunitarias, justificarán mediante informe de la respectiva representación diplomática española, su condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, que el Estado de procedencia de la empresa admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. Además deberán indicar la sucursal que tienen abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritos en el Registro Mercantil.*

g) *Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.*

11.3.- En el sobre B, titulado "Proposición económica" se incluirá la siguiente documentación:

a) *Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en este Pliego.*

b) *Relación de trabajos de planeamiento General, planeamiento de desarrollo y/o gestión, realizados en los últimos 5 años; especificando qué trabajos de planeamiento han sido objeto de aprobación inicial o de aprobación definitiva por parte de la Administración o que estén en fase de redacción o avance de planeamiento.*

c) *Curriculum vitae del licitador y, en su caso, del personal colaborador, que a su vez adjuntará escrito de compromiso de colaboración con el licitador.*

d) *Descripción de la capacidad y coherencia interna del equipo.*

e) *Acreditación del conocimiento de la realidad física y territorial de Miguel Esteban.*

f) Acreditativa de cuantas otras circunstancias y detalles considere convenientes indicar el licitador, siempre que tengan relación con el contrato relativo al objeto y puedan valorarse para adjudicar el contrato en los términos previstos en la cláusula 13.2 de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

11.4.- La proposición económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o personal facultado para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

12º EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, procederé a la apertura del sobre A titulado Referencias certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa observare algún defecto material en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer por medio de fax o teléfono al número y a la persona indicada por el licitador. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto. En este plazo la Mesa también podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para decidir sobre la capacidad del empresario.

12.2.- La apertura del sobre "B", se hará por la Mesa, en acto público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Miguel Esteban a las 14 horas del séptimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Dará comienzo el acto con la lectura del anuncio de licitación y comunicación a los licitadores del número de propuestas admitidas por la Mesa como resultado de la apertura del sobre -A- invitando a los asistentes para que, quienes lo deseen, examinen los sobres "B" y formulen las observaciones que estimen oportunas. A continuación el presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B" dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y en el caso de incluirse documentación adicional relativa al objeto, a cuantos extremos se considere conveniente o se solicite por alguno de los asistentes al acto, levantando acta de todo ello.

12.3.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- *El Técnico Municipal.*
- *El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya o en quien delegue, que además será Secretario de la Mesa.*
- *El Concejale Delegado de Obras y Urbanismo.*
- *Dos concejales del Ayuntamiento , un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el mismo.*
- *Un Arquitecto Urbanista designado por el Alcalde.*

12.4.- *El presidente y los vocales tendrán voz y voto ;el Arquitecto Urbanista, el Arquitecto Técnico municipal, y el secretario-interventor únicamente tendrán voz y no voto.*

13º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- *Una vez realizada la apertura del sobre "B" y en el momento y lugar que decida el Presidente de la Mesa ésta se reunirá para examinar la documentación contenida en el sobre "B", ponderar y aplicar los criterios de selección incluidos en el Pliego y formular al órgano de contratación la propuesta que estime pertinente.*

13.2.- *Los criterios y el baremo que se tendrán en cuenta por la mesa para la adjudicación de cada objeto serán los que a continuación se indican, teniendo presente que sólo se tendrán en cuenta la redacción técnica de documentación tramitada en la Comunidad de Castilla la Mancha en aplicación del TRLOTAU y su reglamentos de desarrollo :*

a) *Por el conocimiento de la realidad física y territorial de Miguel Esteban, hasta un máximo de 5 puntos.*

b) *Por la redacción como adjudicatario de figuras de planeamiento general o similar contratadas y aprobadas definitivamente en los últimos 5 años, hasta un máximo de 5 puntos, tomando como parámetro de puntuación 2,5 puntos por cada POM aprobado definitivamente.*

c) *Por la redacción como adjudicatario de figuras de Planeamiento General o similar, contratadas y aprobadas inicialmente en los últimos 5 años, hasta un máximo de 3 puntos, tomando como parámetro de puntuación 1 punto por cada POM aprobado inicialmente*

d) *Por la redacción, como adjudicatario, de cualquier otra clase de instrumento de ordenación no contemplado en el apartado b), planeamiento de desarrollo y/o gestión contratados y aprobados inicialmente en los últimos 5 años, hasta un máximo de 3 puntos, , tomando como parámetro de puntuación 0,10 puntos por cada instrumento de planeamiento aprobado definitivamente*

e) *Capacidad y coherencia interna del equipo, valorándose la capacidad multidisciplinar del mismo, con la existencia de especialistas y de material y equipo técnico propio, con un máximo de 1 puntos*

f) *Plazos de ejecución, hasta un máximo de 2 puntos.*

- g) Baja económica, hasta un máximo de 2 puntos.
- h) Por el "currículum vitae" en materia relacionada con el planeamiento y gestión, del licitador, hasta un máximo de 3 punto.
- i) Cualquier otro mérito y/o mejora alegado por el licitador, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, hasta un máximo de 1 punto.

13.3.- Antes de formular la propuesta de adjudicación la Mesa podrá solicitar de técnicos competentes cuantos informes considere oportunos.

13.4.- A la vista de la propuesta de la Mesa y previos los informes Técnicos que considere convenientes, el órgano de Contratación adjudicará el concurso a aquella oferta que en su conjunto, considere más ventajosa para el Ayuntamiento, mostrando los criterios que se han tenido en cuenta para determinar esa mayor ventaja.

En cualquier caso el órgano de contratación podrá declarar desierto el concurso y no hacer la adjudicación a ninguno de los licitadores.

13.5.- El órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura del sobre "B". No obstante, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran cumplir este plazo, el órgano de contratación, mediante resolución motivada que se notificará a todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, podrá ampliar este plazo hasta un máximo de otros 5 días.

De no adjudicarse el contrato de cada objeto dentro del plazo de su prórroga, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición o que se les devuelva o cancela ia garantía que hubieran prestado.

13.6.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, la adjudicación se notificará a todos los licitadores participantes y ello, sin perjuicio de que se publique y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo.

III. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

14º DOCUMENTACION

Antes de formalizar el contrato administrativo el adjudicatario, si no lo ha hecho con anterioridad, acreditará, en la forma prevista en la legislación vigente, su capacidad para ser contratista con la Administración Pública acompañando, además, certificaciones acreditativas, expedidas por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

15º FIANZA DEFINITIVA

15.1.- Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá, en la Tesorería Municipal, una fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto del contrato.

15.2.- La fianza definitiva se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 37 del TRLCAP, en la Tesorería Municipal.

16º. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- Cumplidos los requisitos señalados en las cláusulas anteriores, y dentro del plazo máximo de **30 días** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se formalizará el contrato de asistencia en documento administrativo dando fe de ello el Secretario de la Corporación.

El documento contractual reunirá los requisitos establecidos en la legislación vigente.

16.2.- El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.3.- No podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

16.4.- La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 54.3 del TRLCAP.

17º RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

17.1.- El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de abril; por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma, por el Reglamento General de Contratación, en lo que no contradiga la legislación anterior; y por las demás normas de derecho administrativo.

17.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

17.3.- El sometimiento u arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en las normas aplicables a la Administración Local.

17.4 .- Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de condiciones Económico Administrativas y el Pliego de condiciones Técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los pliegos.

17.5 .- Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18º PLAZO DE EJECUCIÓN

18.1.- Las fases y plazos de entrega de los trabajos serán los determinados en el pliego de condiciones técnicas.

18.2.- El adjudicatario deberá entregar en cada fase, el número de ejemplares indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente concurso, en la forma y contenido que en él se determinan.

La presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento.

18.3.- Los plazos de entrega de los trabajos, comenzarán a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, y en su caso, los indicados para las distintas fases en el Pliego de Condiciones Técnicas.

18.4.- Se entenderá como periodo de carencia en los plazos de ejecución, el comprendido entre las distintas entregas de los trabajos y la fecha en que se le notifiquen al adjudicatario los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.

19º PAGO DE HONORARIOS

19.1.- El abono de honorarios se efectuará del modo siguiente:

- 50 por 100, a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno u Órgano competente de la administración promotora del Plan. Cantidad que será abonada con cargo al presupuesto del año 2007-2008.
- 50 por 100, a la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

19.2.- Los pagos se realizarán previa aceptación del trabajo por los Servicios Técnicos Municipales y contra la correspondiente minuta de honorarios emitida por el adjudicatario.

20º CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

20.1.- Los derechos de cobro dimanantes del contrato de asistencia, no podrán ser cedidos, puesto que las cualidades técnicas y/o personales del adjudicatario son razón determinante de la adjudicación del contrato.

20.2.- De la naturaleza y condiciones del contrato de asistencia relativo a cada objeto se deduce que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, no pudiendo ser objeto de subcontratación con terceros.

21° OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

21.1.- El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como de sus plazos parciales, en los periodos establecidos contrato, así como de sus plazos parciales, en los periodos establecidos.

21.2.- Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el artículo 95 del TRLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades establecidas en el pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

21.3.- Serán de cuenta del adjudicatario el abono de los anuncios que deriven de la licitación, incluso los que se hagan en medios de comunicación, cuyo pago podrá hacerse mediante compensación de las cantidades a abonar en concepto de honorarios.

21.4.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social e Higiene en el trabajo, respecto al objeto de contrato, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

22° IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA sin que, por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

23° REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.3 del TRLCAP, el contrato no está sujeto a revisión dado que los honorarios de redacción responden a las características objeto del contrato, tarifas aplicables y circunstancias actuales del mercado, y considerando el plazo estimado para su ejecución.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

24º MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA

Se regirán por lo establecido en el artículo 101 del TRLCAP y las demás disposiciones concordantes y complementarias.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

25º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 111 del TRLCAP, las señaladas en el artículo 214 del mismo texto legal.

En caso de resolución del contrato, todo material elaborado hasta ese momento, quedará en propiedad del Ayuntamiento de Miguel Esteban

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don con domicilio en calle nº..... de
..... con N.I.F en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de
..... con C.I.F.nº en cuyo nombre y representación
comparece) enterado que por el Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN va a proceder a
contratar mediante concurso la redacción del Plan de Ordenación Municipal y elaboración de la
cartografía del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas
Administrativas y Técnicas Particulares, se compromete a ejecutar dichos trabajos, en el precio de
..... Euros (..... €)

* El Portavoz del P.S.O.E., Mariano Alberto García-Romeral, intervino señalando que su grupo estaba a favor del Pliego de Cláusulas por la necesidad de redactar un P.O.M. para Miguel Esteban que contribuía al mejor desarrollo de la normativa urbanística de Miguel Esteban (Toledo), que hasta ahora había dejado mucho que desear en algunas concesiones de licencias.

* El Portavoz del P.P., Emilio Lara, intervino para decir que su grupo estaba por desarrollar el P.O.M. bien y con el consenso de todos los grupos políticos municipales.

* El Sr. Alcalde cerró las intervenciones señalando que estaba de acuerdo con las intervenciones, por ello se había elaborado el Pliego de Cláusulas, con todas las condiciones y garantías legales exigidas, para que la empresa adjudicataria cumpla con todas las garantías necesarias para el mejor desarrollo del Urbanismo del pueblo.

* Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 2/07 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 23 de octubre de 2007.

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2007
PARTIDAS DE GASTOS AFECTADAS POR LA MODIFICACION**

PARTIDA DE GASTOS		DENOMINACIÓN	EUROS
111	100	RETRIBUCIONES ALCALDE	2.000,00.-
111	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.000,00.-
121	220	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00.-
121	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00.-
121	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00.-
222	150	PRODUCTIVIDAD	1.000,00.-
222	22604	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00.-
422	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES (EDIFICIOS ESCOLARES)	3.000,00.-
432	214	TRANSPORTES	1.000,00.-
432	626	PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	4.000,00.-
451	22607	FERIAS Y FIESTAS	14.000,00.-
451	62200	INVERSION EDIFICIOS (REHABILITACIÓN CASA MUSEO)	6.767,00.-
451	22608	ACTIVIDADES CULTURALES (MÚSICA, TEATRO, ETC.)	1.000,00.-
452	22604	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00.-
		TOTAL GASTOS.-	83.767,00.-

FINANCIACIÓN: PARTIDAS DE INGRESOS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

PARTIDA DE INGRESOS		DENOMINACIÓN	EUROS
31200		OCUPACION TERRENOS USO PÚBLICO (MATERIALES, ESCOMBROS, ETC.).	9.000,00.-
420		DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	59.767,00.-
TOTAL		FINANCIACIÓN.-	68.767,00.-

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTE GRUPO DE FUNCIÓN

PARTIDA DE INGRESOS		DENOMINACIÓN	EUROS
432-130		LABORAL FIJO (BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS)	15.000,00.-

TOTAL FINANCIACIÓN.-	15.000,00.-

TOTAL FINANCIACIÓN (MAYORES INGRESOS + TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS)	83.767,00.-
------------------------------------------------------------------------------	--------------------

* El Portavoz del P.S.O.E., señaló que su grupo votaría en contra por señalar la partida contable de atenciones protocolarias que se ha aumentado considerablemente en los últimos ejercicios como ya se ha venido diciendo reiteradamente.

* Contestó el Portavoz del P.P., que la partida de gastos protocolarios es un cajón desastre de gastos, calendarios, prensa, invitaciones, flores difuntos, etc.

* Intervino el Sr. Alcalde para explicar los gastos señalados o imputados a la citada partida, puntualizando que están totalmente justificados.

* Sometida a votación se aprueba por 9 votos a favor del P.P. y 4 votos en contra del P.S.O.E.

******* Composición de los patronatos de Cultura y Deportes.**

* La Concejala de Cultura, Vicenta Jiménez procedió a la lectura de la composición del nuevo Patronato de Cultura, siendo el siguiente:

Presidenta.- M^a Vicenta Jiménez Ochoa.

Secretaría.- M^a José Villalba Lara.

Vocales.- M^a Paz Patiño Torres (Concejala de Festejos, Tradiciones y Turismo).

Josefina Egido Lara (Repres. De Asociaciones Culturales).

Julia Flores Patiño (Repres. AMPA C.P. "Cervantes").

M^a Isabel Patiño Felipe (Repres. AMPA IFSO).

M^a Consuelo Zaballos Días-Maroto (Repres. Del profesorado).

Juan Luis Lucendo Patiño (Repres. De vecinos.)

Jesús Lara Tébar (Repres. De vecinos)

Benedicta Yébenes Carreras (Repres. De la biblioteca).

Joaquín Patiño Tébar (Repres. Del Patronato de deportes).

Pilar Prieto Santos (Repres. Del P.P.).

Argimiro Argumanez Argumanez (Repres. Del PSOE).

6.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

6.1. Moción n^o 1 del P.S.O.E. n^o 2155 de fecha 29 de agosto de 2007.

MOCIÓN SOBRE LA OCM DEL SECTOR VITIVINICOLA Y SU REPERCUSIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguel Esteban tiene a bien elevar al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Considerando la propuesta legislativa de la Comisión Europea para la reforma de la Organización Común del Mercado del Vitivinícola presentada el pasado 4 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta el papel estratégico del sector vitivinícola en nuestra región, tanto por su peso económico, como por su carácter eminentemente social que hace que sea el principal cultivo instalado sobre las superficies de secano de Castilla-La Mancha.

Habida cuenta de la función medioambiental que cumple el viñedo, por ser la única cobertura vegetal durante los meses de verano.

Considerando que la viticultura regional ha sido, y es, generadora de una importante industria enológica elaborada de sus producciones, así como de transformación de los productos derivados de la vid, constituyendo sin lugar a dudas la industria agroalimentaria más importante de la región,

DECLARAMOS:

1º.- Que apoyamos y seguiremos apoyando al Gobierno regional de Castilla-La Mancha en su firme defensa del viñedo y de los viticultores castellano-manchegos.

2º.- Que valoramos el gran esfuerzo llevado a cabo por el Ejecutivo regional y el liderazgo ejercido por el Presidente José María Barreda, en su lucha por los derechos y la dignidad de nuestros viticultores. Estos esfuerzos ya han dado sus primeros resultados, puesto que las demandas realizadas por el gobierno de Castilla-La Mancha ante los órganos consultivos y en las instituciones comunitarias han sido incluidas en los respectivos informes y dictámenes emitidos por estos, así como en la propuesta de reglamento presentado por la Comisión.

3º.- Que instamos al Gobierno regional para que negocie la reforma de la OCM del vino en los términos que contemplen el progreso de todo el sector vitivinícola de la región y, sobre todo, en la defensa de los intereses de nuestros viticultores.

4º.- Que en la relación con los términos en los que está planteada la reforma de la OCM del vino, suscribimos las posturas que está manteniendo el Gobierno regional y que han trasladado a la opinión pública y al sector vitivinícola, y que son las siguientes:

- *Arranque del viñedo:* No debe ser el eje alrededor del cual gire la reforma. Consideramos Positivo que el arranque sea un hecho voluntario para el viticultor, así como la reducción de un 50% de la propuesta inicial, pero esperamos conocer las condiciones generales en las que el arranque se llevaría a cabo, puesto que las mismas todavía no están detalladas.
- *Alcohol de uso de boca y mosto:* Entendemos que en la futura reforma de la OCM del vino, debe estar contemplado el alcohol de uso de boca y el mosto, dentro de las utilidades naturales de los productos derivados de la vid, estableciendo para ello apoyos precisos.
- *Etiquetado:* valoramos positivamente la propuesta de la Comisión de más flexibilidad, pues aumenta nuestra competitividad.
- *Medidas de mercado;* nos oponemos rotundamente a la drástica eliminación de estas, inmediatamente después de la entrada en vigor de la nueva OCM. Entendemos y defendemos que se debería establecer un periodo transitorio para adaptar nuestra producción diversificada al mercado.

- *Presupuesto: Defendemos el mantenimiento del presupuesto que se ha venido destinando al sector vitivinícola y estamos en contra de que una parte del presupuesto dedicado al mismo pase a engrosar el presupuesto de Desarrollo Rural, pues estas medidas ya cuentan con sus propias líneas de financiación.*
- *Sobre Nacional: Nuestra postura es que habría que incrementar las medidas financiadas que incluye la Comisión, tomando como base para su financiación la asignación presupuestaria para cada país y región la cantidad obtenida por la referencia estadística histórica para el sector, como ha ocurrido con otros sectores reformados recientemente.*
- *Chaptalización: manifestamos nuestro total acuerdo con la eliminación de esta práctica, porque de esta forma se favorece el consumo del mosto, del que somos los principales productores del mundo.*
- *Apoyamos la mayor incidencia y apoyo en las acciones de promoción, divulgación y mejora de la comercialización tendentes a la recuperación y consolidación de los mercados.*
- *Liberalización de las plantaciones: estamos en contra, pues esta medida puede provocar a medio y largo plazo una deslocalización del cultivo de la vid y de la industria vitivinícola.*

* El Portavoz del P.P. señaló que aunque algunos puntos de la propuesta, se está a favor, pero existía otros con alusiones personales que no se deberían incluir.

* Continuó el debate con intervenciones de varios concejales sobre la redacción.

* Sometida a votación se rechaza por 4 votos a favor del P.S.O.E. y 9 votos en contra del P.P:

6.2. Moción nº 2636 del Partido Popular.

El Portavoz del P.P. Emilio Lara pasó a la lectura de la moción,

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LA LEY PARA LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

D. Emilio Lara Patiño Portavoz del Grupo Municipal Popular en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban para su debate la siguiente

MOCIÓN

El Pasado día 10 de septiembre de 2007 el Grupo Parlamentario Socialista presentó en la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha una proposición de ley de reforma de la ley 5/1986 de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha.

El texto de la proposición de la ley modifica dicha norma sin un estudio riguroso ni exhaustivo.

El Partido Popular de Castilla-La Mancha está a favor de la reforma de la ley electoral siempre que exista consenso y diálogo y en contra de la imposición unilateral que pretende el Sr. Barreda y el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

El Sr. Barreda incumple doblemente su palabra; primero por presentar, al margen de lo acordado, una reforma en solitario de la Ley Electoral. En segundo lugar el Sr. Barreda y el Partido Socialista pretenden una reforma sin el amplio consenso que prometió, y firmó, en la reforma del Estatuto de Autonomía, que establece una mayoría cualificada de 2/3.

Esta reforma supone un enfrentamiento entre las cinco provincias de Castilla-La Mancha, al establecer que el voto de los castellano-manchemos tiene distinto valor dependiendo de la provincia a la que pertenezcan.

El Partido Popular pide y quiere el consenso y hará todo lo que esté en su mano para conseguirlo.

Por esta razón, desde el Partido Popular de Miguel Esteban rechazamos esta reforma de la Ley Electoral que lesiona gravemente los intereses de los ciudadanos de la Provincia de Toledo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Miguel Esteban reclama al Gobierno regional la retirada de la reforma de la Ley Electoral.*
- 2. Solicitamos la creación de una comisión en las Cortes de Castilla-La Mancha para la elaboración de un proyecto de reforma conjunto de la Ley Electoral de conformidad con los acuerdos alcanzados en la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha.*
- 3. Instar a todos los grupos Parlamentarios a la aprobación, con el máximo consenso, de una Ley Electoral, de todos y para todos, justa, objetiva, proporcional y de acuerdo con los principios y acuerdos recogidos en la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.*

** El Portavoz del P.S.O.E., Santos Ochoa, intervino para señalar que la propuesta de reforma electoral, es una propuesta que trata de adecuar el número de habitantes de la provincia a la representación proporcional en las Cortes Regionales al margen de la provincia que sea, continuó señalando y exponiendo ejemplos de declaraciones de políticos implicados en este asunto, y proponiendo que se debatiera el asunto donde procedía que era en las Cortes Regionales.*

** Cerró las intervenciones el Sr. Alcalde, para señalar que todas las reformas electorales se han llevado a cabo consensuadas entre todos los grupos políticos como ocurrió con la Reforma del Estatuto de Autonomía, pero que no puede ser una vez celebradas las elecciones con la proposición de la ley "ya hecha" sin consensuar por la comisión correspondiente.*

** Sometida a votación se aprueba por 9 votos a favor del P.P. y 4 votos en contra del P.S.O.E.*

6.3. Quedan pendientes 2 mociones del P.S.O.E. (nº 2654 y nº 2655).

- **Nº 2654/07.- AMPLIACION DEL NÚMERO DE CONTENEDORES DE RECICLADO EN EL CASCO URBANO Y CAMPAÑA SOBRE MEDIOAMBIENTE.**
- **Nº 2655/07.- IMPLANTACIÓN DEL ÁREA DE "EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.**

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde contestó a las dos preguntas que quedaron pendientes en el anterior pleno.

PREGUNTAS

7.1. Santos Ochoa pregunta:

1º.- ¿Cuál es el número de trabajadores al servicio del Ayuntamiento en este momento?

2º.- ¿ Cuáles son los servicios que actualmente presta el Centro de Día?

3º.- ¿Cuándo será entregada la obra de "Vaso de Chapoteo"?, ¿Cuánto ha costado finalmente, o hasta el momento?

4º.-¿ Cuánto hemos gastado en lo que va de año en productos químicos?, ¿cuáles son las partidas que han acogido la totalidad de los gastos?

5º.- En el acta correspondiente a la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2007, aparece pliego de condiciones para subasta para enajenar una parcela de propiedad municipal cuya extensión es de 2.210 m2, por un valor en salida a la subasta de 230.724 Euros a razón de 90 Euros/m2. En dichas condiciones no se indica la motivación de la venta- si la finalidad, que no es otra que construir viviendas de protección oficial. A este respecto:

- ¿ha habido algún interesado/s en la compra de terreno y que así lo haya/n manifestado al Ayuntamiento?
- ¿cuál es el motivo por el cual se vende esta propiedad municipal?
- ¿se ha creado en Miguel Esteban el Patrimonio Público del Suelo?

6º.- ¿Hay un sistema de alertas para detectar fugas o escapes de agua en la red general de abastecimiento?

RUEGOS.

Ruego se facilite copia de los dos últimos informes relativos a analíticas sobre la calidad del agua de consumo emitidos por la Delegación Provincial de Sanidad de

Toledo y que vuelvan a mostrarse en el tablón de anuncios correspondiente los informes quincenales que según el Alcalde se encargan sobre la calidad del agua para consumo.

7.2. Mariano Alberto pregunta por el servicio de alerta por avería de suministro de agua.

Propone una bonificación en el tramo de ahorro de agua.

7.3. Carmen Oliva pregunta sobre la circulación de Carlos V y los problemas de aparcamiento en dicha calles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 14:55 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.



Fdo. Pedro Casas Jiménez



EL SECRETARIO,

Fdo. Angel Parra Requena.